
Departamento Educación
GWAC/MARR/FMGR/FYBT/adpm

SANTA CRUZ, Marzo 20 del 2014.-

VISTOS: 

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, este debe **Comprar Computadores, Notebook y Tablet para Liceo Santa Cruz con cargo a Fondo Revitalización**, según ordinario 13 del Liceo Santa Cruz.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar compra directa a través de **Convenio Marco** del portal Mercado Publico, a la empresa **SOC DE CAPACIT CONSULTORIAS Y COMPUTACION CYNERSIS (cynersis chile ltda)**, Rut N° 77.005.150-9, 3863-177-CM14, por un monto de **US\$ 41.420,82.- CON IVA**, según lo expuesto en el considerando.

2.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.
* Alcaldía (2)
* Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* DAEM (1)